



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril diez de dos mil veinticuatro

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Fabio Enrique Blanquiceth Nuñez
ACCIONADOS	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
RADICADO	05001 31 05 018 2024 10064 00
INSTANCIA	Primera
DERECHO	Petición
DECISIÓN	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la sociedad URIBE & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S., en calidad de apoderado judicial del señor FABIO ENRIQUE BLANQUICETH NUÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.276.489 contra de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por la sociedad URIBE & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S., en calidad de apoderado judicial del señor FABIO ENRIQUE BLANQUICETH NUÑEZ contra de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

SEGUNDO. CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO. RECONOCER personería para representar los intereses del accionante FABIO ENRIQUE BLANQUICETH NUÑEZ, a la sociedad URIBE & LÓPEZ ABOGADOS S.A.S., representada legalmente por el abogado DAVID MAURICIO URIBE MARIN, portador de la T. P. 281.026 del C.S.J, en los términos y para los efectos del mandato conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

MCJA